

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso Ejecutivo seguido contra WALFREDO ALVEAR MORALES adjunto encontrara memorial por medio del cual el demandante EUCLIDES POLO BUELVAS le concede poder al DR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MARTELO para que lo represente dentro del proceso. Provea. RADICADO: 2020-00278-00

Arjona, noviembre 8 de 2022

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), noviembre ocho (8) de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto informe Secretarial que antecede y en virtud del poder que el demandante EUCLIDES POLO BUELVAS le ha concedido al DR. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MARTELO, el juzgado le reconoce personería para actuar dentro del proceso en los términos y para los fines del poder a dicho apoderado, entendiéndose como revocado el poder que se le había conferido en su oportunidad al DR. FABIAN VISLAN.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>061</u> En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>noviembre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.- <u>Carlos Enrique Vasquez Martelo</u> SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL